



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 21 de Febrero de 2024

NÚM. 95

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 35.00 del día
\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL

PREDIO URBANO BALDÍO UBICADO EN LA AVENIDA SANTA ROSA Y CALLE CHANTE, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BÁRBARA, DE ESTA CIUDAD.

Con una extensión superficial de 10,000 m² diez mil metros cuadrados, de un total de 27,390.70 m² veintisiete mil trescientos noventa metros setenta decímetros^(sic) cuadrados, la cual será reintegrada al patrimonio municipal.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 17, 64, 67, 155, 158, 160, 161 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Considerando que, en el desarrollo del SÉPTIMO PUNTO de la Sesión de Ayuntamiento número 46/2022/SO, de fecha 27 veintisiete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, se tomó el Acuerdo que a la letra señala:

Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para revocar el acuerdo de Cabildo número 28/2015-2018/13SO, de fecha 13 trece de noviembre del año 2015 dos mil quince, emitido por el Honorable Ayuntamiento de Uruapan. Así mismo se autorice la reincorporación al patrimonio municipal sobre el predio ubicado en la avenida Santa Rosa y calle Chante, del fraccionamiento Santa Bárbara, de esta ciudad; Así también se autorice y ordene la publicación del contenido íntegro del dictamen en el presente Acuerdo, sobre la declaratoria de reincorporación al patrimonio municipal, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar, fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo número 88/2022/46SO, de conformidad

con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitud de autorización para revocar el acuerdo de Cabildo número 28/2015-2018/13SO, de fecha 13 trece de noviembre del año 2015 dos mil quince. Emitido por el Honorable Ayuntamiento de Uruapan.

SEGUNDO.- Se autorice la reincorporación al Patrimonio Municipal sobre el predio ubicado en la avenida Santa Rosa y calle Chante, del fraccionamiento Santa Bárbara, de esta ciudad, amparado por la escritura pública número 9,212 nueve mil doscientos doce, volumen 328 trescientos veintiocho, levantado ante la fe del Notario Público número 06 seis en el Estado de Michoacán de Ocampo, con ejercicio y residencia en el Distrito de Uruapan, Michoacán, registrado bajo el número 68 sesenta y ocho, tomo 1851 mil ochocientos cincuenta y uno, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Uruapan, del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo; la fracción de 10,000 m² diez mil metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 85.01 mts. ochenta y cinco metros, un centímetro, con avenida Santa Rosa.

Al Sur: en seis líneas de poniente a oriente con zona federal, la primera de 13.76 mts. trece metros setenta y seis centímetros, la segunda de 35.98 mts. treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, la tercera de 37.77 mts. treinta y siete metros setenta y siete centímetros, la cuarta de 28.50 mts. veintiocho metros cincuenta centímetros, la quinta de

16.08 mts. dieciséis metros ocho centímetros y la sexta de 08.75 mts. ocho metros setenta y cinco centímetros.

Al Oriente: 89.22 mts. ochenta y nueve metros veintidós centímetros, con zona federal.

Al poniente: 141.32 mts. ciento cuarenta y un metros treinta y dos centímetros, con propiedad municipal.

TERCERO.- Se autorice y ordene la publicación del contenido íntegro del dictamen en el presente Acuerdo, sobre la Declaratoria de Reincorporación al Patrimonio Municipal, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del artículo 158 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad la Síndica Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Uruapan, Michoacán a 02 de octubre de 2023.

M.C. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOSEQUIHUA.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

(Firmado)

C. MAGDALENA AZENETH RAMÍREZ ESPINOSA.

SÍNDICA MUNICIPAL

(Firmado)